



Resolución Ministerial

Lima, 24 de febrero del 2023

No. 084-2023-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 10 de febrero de 2023, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, para participar en la 45ª Reunión del Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE (45th Meeting of the OECD Corporate Governance Committee), que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, los días 14 y 15 de febrero de 2023;

Que, el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE tiene como mandato contribuir a la eficiencia económica, el crecimiento sostenible y la estabilidad financiera, mediante la mejora de las políticas de gobierno corporativo y el apoyo a las buenas prácticas; también asume la responsabilidad de establecer estándares internacionales de gobierno corporativo. El Comité de Gobierno Corporativo está constituido por los países miembros de la OCDE, así como por los países G20 que no son miembros de dicho organismo multilateral;

Que, el mencionado evento permitirá que la SMV esté mejor preparada para lo que significará la implementación de los nuevos Principios de Gobierno Corporativo del G20/OCDE en nuestro país; no solo de cara a las discusiones con los diferentes actores del sector privado local, sino para la actualización de la regulación o normativa relevante sobre la materia. Adicionalmente, permitirá actualizar la información que requerirá la propia OCDE en el proceso de evaluación de nuestros estándares de gobierno corporativo en el marco de la incorporación del Perú a dicha organización y que supondrá el pronunciamiento favorable del referido Comité;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de "Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas", así como con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;



Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/02/2023 15:42:44
COT
Motivo: Day V* B*

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de París, República Francesa, del 12 al 16 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$ 2 542,56
Viáticos (2+1)	:	US\$ 1 620,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas